



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0762-2019-UNAM**

Moquegua, 23 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 660-A-2019-OPEP/UNAM del 20.08.2019, Informe N° 679-2019-UP/OPEP/UNAM del 20.08.2019, Informe N° 432-2019-SEGE-PRES/UNAM del 19.08.2019, Informe N° 442-2019-DIGA/CO/UNAM del 13.08.2019, Informe Legal N° 948-2019-OAL/CO-UNAM del 12.08.2019, Informe N° 636-2019-UP/OPEP/UNAM del 09.08.2019, Informe N° 503-2019-ORH/DIGA/UNAM del 23.07.2019, Informe N° 088-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 23.07.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 22 de Agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 503-2019-ORH/DIGA/UNAM del 23.07.2019, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 088-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 23.07.2019 emitido por el especialista en remuneraciones, solicita efectuar el trámite para la emisión del acto resolutorio que autorice el pago de los beneficios sociales (vacaciones truncas) del personal administrativo contratado bajo el régimen del D. Leg. N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme se encuentra detallado en el cuadro resumen de las liquidaciones de beneficios sociales, contenidos en el Informe N° 088-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, por un monto total de S/ 3,898-01 Soles. Con Informe N° 636-2019-UP/OPEP/UNAM del 09.08.2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto, emite el informe favorable de Disponibilidad Presupuestal, afectando el gasto a la Meta 032 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto total de S/ 3,898-01 Soles.

Que, con Informe Legal N° 948-2019-OAL/CO-UNAM del 12.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto al cálculo y pago de vacaciones no gozadas del ex jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo REYNALDO ASCENCIO YURA FLORES, durante el periodo del 04.09.2017 al 31.12.2017, la ex Especialista en Logística ROSANA ELIZABETH HUARCAYA CHARCA, durante el periodo del 02.11.2017 al 31.12.2017, y la ex Auditor CELIA YUNGANINA GILAHUANCCO, durante el periodo del 11.10.2016 al 31.12.2016, señala que el inciso f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley de Contrato Administrativo de Servicios modificado por la Ley N° 29849, establece que el CAS otorga al trabajador el derecho a vacaciones remuneradas de 30 días naturales; asimismo, el numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que *"Si el contrato concluye al año de servicio o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicio cumplido y, de corresponder, el pago proporcional (...)*. Al respecto el numeral 8.6 del mismo artículo precisa que *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos en la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la entidad"*; por lo que opina precedente el pago de vacaciones no gozadas a favor de los citados ex trabajadores, conforme a la Liquidación de Beneficios Sociales elaborado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos humanos de la UNAM, debiendo tener en cuenta que si hizo uso de algunos días a cuenta de vacaciones, que deben ser descontados.

Que, con Informe N° 442-2019-DIGA/CO/UNAM del 13.08.2019, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, el reconocimiento y pago de vacaciones truncas a favor de los ex trabajadores: REYNALDO ASCENCIO YURA FLORES, ROSANA ELIZABETH HUARCAYA CHARCA y CELIA YUNGANINA GILAHUANCCO, y los montos de reconocimiento de pago que se encuentran detallados en el Informe N° 503-2019-ORH/DIGA/UNAM.

Que, con Informe N° 660-A-2019-OPEP/UNAM del 20.08.2019, la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite opinión técnica respecto al pago de vacaciones solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, adjuntando el Informe N° 679-2019-UP/OPEP/UNAM del 20.08.2019, de la Unidad de Presupuesto que contiene la certificación presupuestal por el monto de S/ 3,898.01 soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el reconocimiento y pago de vacaciones no gozadas del ex jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo REYNALDO ASCENCIO YURA FLORES, durante el periodo del 04.09.2017 al 31.12.2017, la ex Especialista en Logística ROSANA ELIZABETH HUARCAYA CHARCA, durante el periodo del 02.11.2017 al 31.12.2017, y la ex Auditor CELIA YUNGANINA GILAHUANCCO, durante el periodo del 11.10.2016 al 31.12.2016, conforme a la Liquidación de Beneficios Sociales elaborado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, contenido en el Informe N° 088-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 23.07.2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0762-2019-UNAM**

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Resolución Presidencial N° 0116-2019-UNAM que dispone encargar el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE, Vicepresidente Académico, por el día 23, 26 y 27 de Agosto de 2019, periodo de ausencia del titular y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 22 de agosto de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el reconocimiento y pago de vacaciones no gozadas del ex jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo REYNALDO ASCENCIO YURA FLORES, durante el periodo del 04.09.2017 al 31.12.2017, la ex Especialista en Logística ROSANA ELIZABETH HUARCAYA CHARCA, durante el periodo del 02.11.2017 al 31.12.2017, y la ex Auditor CELIA YUNGANINA GILAHUANCCO, durante el periodo del 11.10.2016 al 31.12.2016, conforme a la Liquidación de Beneficios Sociales elaborado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, contenido en el Informe N° 088-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 23.07.2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (e)**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
RR.HH.  
IJCQ/Exp.  
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**